I/ 245

LEY N° 20.545

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 NOV. 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se prorroga hasta el 1° de noviembre de 2027 el plazo para la regularización de las armas de fuego establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

José Carlos Mahía

SANDRA LAZO

CARLOS NEGRO

2026-2-1-0001807